

ESCRITURA No. 1076

CONSTITUCIÓN

DE COMPAÑÍA DE

RESPONSABILIDAD

LIMITADA.

NOMBRE: DISTRIBUIDORA

ITSSIMO CIA. LTDA.

CAPITAL: \$ 1.000,00 USD

DOMICILIO: Distrito

Metropolitano de Quito,

provincia Pichincha.

OTORGAN: Sharon Chi-Wen

Yu y otro.

e dió lera. 2da. 3era. copias.-



00000000
En la ciudad de Otavalo,

0001
aía miércoles veinticuatro

de junio del año dos mil

nueve, ante mí Doctor

Fausto Edmundo Navarrete

Andrade, Notario Segundo de

este Cantón, comparecen los

señores Sharon Chi-Wen Yu y

Doctor Hernán Germánico

Endara Bolanos, de estado

civil casados, portadores

del pasaporte y la cédula

de ciudadanía números

BC142176 y 100000780-5, en

el orden indicado; los

comparecientes son de

nacionalidad canadiense y

ecuatoriana, mayores de

edad, de ocupaciones actos de comercio y médico,

respectivamente, domiciliados en la ciudad y cantón Quito,

provincia de Pichincha, de tránsito por este lugar, hábiles

para contratar y obligarse, a quienes conozco de lo que doy

fe y de mutuo acuerdo entre sí y en las calidades que luego

se indicarán, dicen que han convenido en elevar a escritura

pública el contenido de la minuta que me presentan y que

copiada literalmente es del tenor que sigue: "S E Ñ O R

N O T A R I O: En el protocolo de escrituras públicas

a su cargo, sírvase insertar una contentiva de un contrato

de constitución de compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: C L Á U S U L A P R I M E R A.- COMPARECIENTES: Intervienen en el otorgamiento de esta escritura pública Sharon Chi-Wen Yu y Hernán Germánico Endara Bolanos, por sus propios y respectivos derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad canadiense la primera y ecuatoriana el segundo, domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil casados todos, hábiles para contratar y obligarse.- C L Á U S U L A S E G U N D A.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD: Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- C L Á U S U L A T E R C E R A.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA: T Í T U L O P R I M E R O.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO: A R T Í C U L O P R I M E R O.- NOMBRE: El nombre de la compañía que se constituye es "Distribuidora Itssimo Cía. Ltda.".- A R T Í C U L O S E G U N D O.- DOMICILIO: El domicilio principal de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito.- Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- A R T Í C U L O T E R C E R O.- OBJETO: El objeto social de la compañía será una o más de las siguientes

actividades, de las cuales se podrán cumplir, individual⁰⁰⁰⁰²

conjuntamente, dos o más de las mismas, progresiva o subsidiariamente, durante el plazo del contrato social:

- a) La producción de bicicletas, repuestos y accesorios de las mismas.- b) La importación, distribución y venta al por mayor y menor de repuestos y accesorios de bicicletas.- c) La importación, distribución y venta al por mayor y menor de bicicletas.- d) La exportación de bicicletas, repuestos y accesorios de las mismas.- e) El ensamblaje, distribución y venta al por mayor y menor de bicicletas, repuestos y accesorios de las mismas.- A R T Í C U L O

 C U A R T O.- PLAZO: El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.- La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.-

T Í T U L O S E G U N D O.- DEL CAPITAL: A R T Í C U L O
Q U I N T O.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES: El capital social es de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.-

T Í T U L O T E R C E R O.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN: A R T Í C U L O S E X T O.- NORMA GENERAL: El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios y su administración al gerente y al presidente.- A R T Í C U L O S É P T I M O.-

CONVOCATORIAS: La convocatoria a junta general efectuará el

Gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.- **A R T Í C U L O O C T A V O.- QUÓRUM DE**

INSTALACIÓN: Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.- **A R T Í C U L O N O V E N O.- QUÓRUM**

DE DECISIÓN: Salvo disposición en contrario de la ley o del contrato, las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **A R T Í C U L O**

D É C I M O.- FACULTADES DE LA JUNTA: Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que le ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- **A R T Í C U L O D É C I M O**

P R I M E R O.- JUNTA UNIVERSAL: No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes

deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-**

PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA: El presidente será nombrado por la junta general para un periodo de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas.- b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio.- c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- Para ser presidente no se requiere ser socio de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

TERCERO.- GERENTE DE LA COMPAÑÍA: El gerente será nombrado por la junta general para un periodo de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al presidente: a) Convocar a las reuniones de junta general.- b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar con el presidente las actas respectivas.- c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación y extender el que corresponde a cada socio.- d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto

en el artículo doce de la Ley de Compañías.- e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- Para ser gerente no se requiere ser socio de la compañía.- T Í T U L O C U A R T O.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: A R T Í C U L O D É C I M O C U A R T O.- NORMA GENERAL: La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.- C L Á U S U L A C U A R T A.- APORTES: El capital social de la compañía es de un mil dólares de los Estados Unidos de América y se encuentra íntegramente suscrito y pagado, según el detalle que se indica a continuación:

Nombre del socio	Capital sucrito	Capital pagado	Número de participaciones	Porcentaje
Sharon Chi-Wen Yu	US \$ 900,00	US \$ 900,00	900	90 %
Hernán Germánico Endara Bolano	US \$ 100,00	US \$ 100,00	100	10 %
Total	US \$ 1.000,00	US \$ 1.000,00	1.000	100 %

De conformidad con el cuadro de integración antes indicado, los un mil dólares de los Estados Unidos de América que respectivamente suscriben Sharon Chi-Wen Yu y Hernán Germánico Endara Bolanos, se aportan en numerario y pagan en su totalidad, según consta del certificado de depósito de cuenta especial de integración de capital que se adjunta como habilitante a esta escritura pública.- C L Á U S U L A

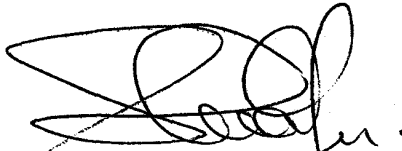
Q U I N T A.- DECLARACIÓN: Los comparecientes declaran que la inversión es nacional.- C L Á U S U L A S E X T A.-

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES: Para los períodos señalados en los artículos décimo segundo y décimo tercero del estatuto, se designa como gerente al señor Fernando Endara Álvarez y como presidente a la señora Sharon Chi-Wen Yu.- C L Á U S U L A S É P T I M A.- DISPOSICIÓN

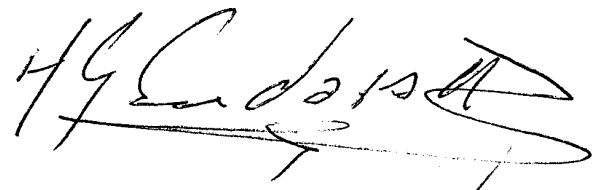
TRANSITORIA: Los comparecientes, por unanimidad, facultan y autorizan a Esteban Patricio Tapia Montenegro, abogado en libre ejercicio, para que por sí o por interpuesta persona, realice los trámites conducentes a la aprobación de la constitución de la compañía por parte de la Superintendencia de Compañías y su inscripción en los registros públicos correspondientes; y, a Fernando Endara Álvarez, para que convoque a la primera junta de socios.- Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- (firmado) Ilegible.-

Esteban Patricio Tapia Montenegro.- ABOGADO.- Matrícula cinco mil novecientos cuarenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- (H A S T A A Q U Í L A M I N U T A).- Prosiguiendo los señores contratantes de mutuo acuerdo entre sí y en las calidades indicadas, agregan que, aprueban y ratifican los términos y estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura en la celebración de la cual se han observado los preceptos legales del caso.- Leído este instrumento, de principio a fin, por mí el Notario a los señores contratantes que concurren en unidad de acto,

aquellos lo aprueban en todas sus partes, vuelven a ratificarse en lo expuesto y firman conmigo.- De todo lo que doy fe.-



Sharon Chi-Wen Yu



Dr. Hernán Germánico Endara Bolanos



Dr. Fausto Navarrete A.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON OTAVALO



3 N° BC142176

ENDORSEMENTS AND LIMITATIONS
This passport is valid for all countries unless otherwise endorsed (subject to any visa or other entry regulations of countries to be visited)

MENTIONS ET RESTRICTIONS
Ce passeport est valable pour tous les pays, sauf indication contraire. (Le titulaire doit également se conformer aux formalités d'entrée des pays où il a l'intention de se rendre.)

OTAVALO, A 24 DE JUNIO DE 2009
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL
CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA.

 DR. FAUSTO NAVARRETE
NOTARIO SEGUNDO

[Signature]
(Signature of bearer - Signataire du titulaire)

CANADA

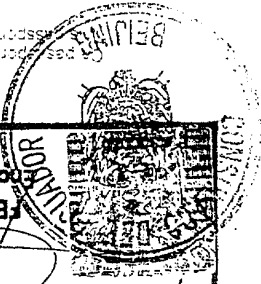
Type P Issuing country Pays émetteur BC142176
Surname Nom YU
Given names Prénoms SHARON CHI-WEN
Nationality Nationalité CANADIAN / CANADIENNE
Date of birth Date de naissance 29 MAR / MARS 79
Sex Sexe F Place of birth Lieu de naissance TAIPEI
Date of issue Date de délivrance 11 JAN / JAN 05
Date of expiry Date d'expiration 11 JAN / JAN 10
Issuing office Bureau de délivrance HO CHI MINH



THIS CANADIAN PASSPORT IS NOT MACHINE READABLE
CE PASSEPORT CANADIEN N'EST PAS LISIBLE A LA MACHINE

CONSULADO DEL ECUADOR
en BEIJING
VISA NO. 150-CB-2009
A FAVOR DE YU SHARON CHIWEN
CLASE DE VISA. 19-1X
CLASIFICACION. NO INMIGRANTE
VALIDEZ. SEIS MESES
ADMISIONES PERMITIDAS MULTIPLES
ACTIVIDAD AUTORIZADA. ACTOS DE COMERCIO
PARTIDA ARANCELARIA. III-13-11
DERECHOS COBRADOS US \$ 200 =
BEIJING 27 DE MARZO 2009

[Signature]
FERNANDO ALFARANO B.
Enc. Funciones Consulares



DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL
CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA.
OTAVALO, A 25 DE ABRIL DEL 2009
DR. FAUSTO NAVARRETE
NOTARIO SEGUNDO

← FRANKFURT/M.A. F 065
28.03.09 16
VISA 38

THIS PASSPORT CONTAINS 48 PAGES
CE PASSEPORT CONTIENT 48 PAGES



REPUBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empadronamiento



IMPORTE VALGADA
USD 4.00

4004610864



YU
SHARON CHI-WEN

NACIONALIDAD: CANADA

PASAPORTE: BC142176 C.I:

VISA: 124X REG. N°: 2009-1640

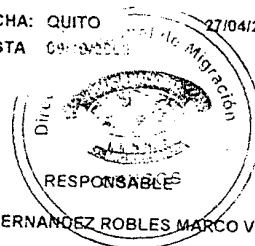
ACTIVIDAD: ACTOS DE COMERCIO

Firma del Portador

N° EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: QUITO

VALIDO HASTA 27/04/2009



CBOS HERNANDEZ ROBLES MARCO VINICIO

OTAVALO, 24 DE JUNIO DE 2009
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL
CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA

DR. FAUSTO NAVARRETE/A
NOTARIO SEGUNDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 100000780-5

ENDARA BOLANOS HERNAN GERMANICO
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
01 NOVEMBRE 1946
001 0249 00741 M
IMBABURA/ OTAVALO
JORDAN 1946

44

FIRMA DEL CEDULADO



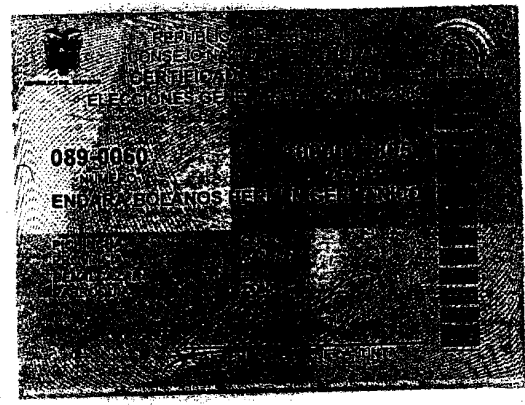
ECUATORIANA***** E111311112

CASADO ANA MARIA ALVAREZ DOCT

SUPERIOR MEDICO

GERMANICO ENDARA
GEORJA BOLANOS
OTAVALO 25/09/2004
2570772016

REN 0143774



OTAVALO, 24 DE JUNIO DE 2009
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL
CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA

 DR. FAUSTO NAVARRETE A.
NOTARIO SEGUNDO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7249596
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ENDARA ALVAREZ FERNANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/06/2009 9:16:17 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- DISTRIBUIDORA ITSSIMO CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/07/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETRARIO GENERAL



BANCO INTERNACIONAL

CERTIFICADO DE DEPOSITO

EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL** N° 46100307 abierta el 22 de JUNIO del 2009 a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará DISTRIBUIDORA ITSSIMO CIA.LTDA. la cantidad de \$ 1000,00 (MIL CON 00/100 DOLARES), que ha sido consignada por orden de las **siguientes personas:**

	Cantidad del Aporte
<u>SHARON CHI-WEN YU</u>	<u>\$ 900,00</u>
<u>HERNAN GERMANICO ENDARA BOLAÑOS</u>	<u>\$ 100,00</u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

QUITO, JUNIO 22 DEL 2009

Lugar y Fecha de emisión

Fórm. 781-3217 R

BANCO INTERNACIONAL S.A.
AGENCIA DE REAL

Firma Autorizada

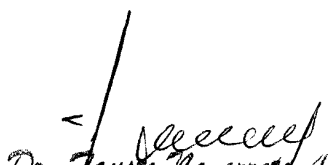
Firma Autorizada

Se...

... otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **T E R C E R A**
C O P I A certificada, sellada y firmada en la ciudad de San Luis de Otavalo,
a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.


Dr. Fausto Navarrete A.
 NOTARIO SEGUNDO
CANTON OTAVALO

R A Z Ó N: Con esta fecha se procedió a tomar nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía DISTRIBUIDORA ITSSIMO CÍA. LTDA., de la APROBACIÓN de dicha escritura, dictada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.002853 de catorce de julio del año dos mil nueve, por la Dra. Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías, encargada.- DOY FE.- Otavalo, a veintidós de julio del año dos mil nueve.


Dr. Fausto Navarrete A.
 NOTARIO SEGUNDO
CANTON OTAVALO



75...

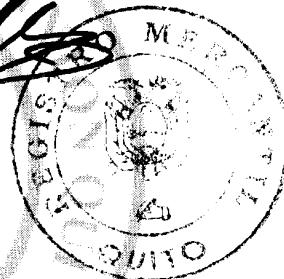


0000008

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 14 de julio de 2.009, bajo el número 2393 del Registro Mercantil, Tomo 140.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**DISTRIBUIDORA ITSSIMO CÍA. LTDA.**", otorgada el veinticuatro de junio del año dos mil nueve, ante el Notario **SEGUNDO** del Cantón Otavalo, **DR. FAUSTO EDMUNDO NAVARRETE ANDRADE.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **1441.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **026570.**- Quito, a veintinueve de julio del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000009

OFICIO No. SC.IJ.DJC.09.

0020441

Quito,

24 AGO 2009

Señores
BANCO INTERNACIONAL S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **DISTRIBUIDORA ITSSIMO CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL